REUNIÓN DE CONCEPTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP)

Acta No. 50

Fecha/hora: Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2021

Lugar: Sesión virtual

Miembros: Dirección General del Presupuesto Público Nacional:

Claudia Patricia Navas Díaz– Coordinadora del Grupo de Asuntos Jurídicos
Lelio Rodríguez Pabón – Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal
Omar Montoya Hernández – Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia
Liliana Maria Rodríguez Casas - Subdirectora de Promoción y Protección Social
Ivan Alirio Campos Collazos –Subdirector de Competitividad y Desarrollo Sostenible (E)

Orden del día:

1. **Creación del objeto de gasto A-03-03-01-087 Comité Autónomo de la Regla Fiscal –CARF. Art 61 Ley 2155 de 2021** 1
2. **Creación del objeto de gasto B-10-01-03-002-008 Fondo de Estabilización de Precios a los Combustibles - FEPC** ..2
3. **Creación del objeto de gasto B-10-01-03-002-009 Bonos pensionales** 3
4. **Creación del objeto de gasto B-10-01-03-002-010 FOMAG Laudos Arbitrales** 4

2. Creación del objeto de gasto A-03-03-01-087 Comité Autónomo de la Regla Fiscal –CARF. Art 61 Ley 2155 de 2021

Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia solicita la creación del rubro presupuestal que permita realizar las operaciones presupuestales a que haya lugar considerando la entrada en operación del Comité Autónomo de la Regla Fiscal a partir del año 2022, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 2155 de 2021, quien dispondrá de una apropiación en sus gastos de funcionamiento en su sección presupuestal para este propósito.

De acuerdo con la solicitud del objeto de gasto, es necesario crear la siguiente clasificación:

Clasificación del Objeto de Gasto

Cuenta	03	Transferencias Corrientes
Subcuenta	03	A Entidades del Gobierno
Objeto de Gasto	01	A órganos del PGN
Subdordinal	087	Comité Autónomo de la Regla Fiscal - CARF ART. 61. LEY 2155 de 2021

Clasificación Económica del Objeto del Gasto

Código a cuatro dígitos	2-8-2-1
Nombre	Transferencias Corrientes No Clasificadas en Otra Parte

Clasificación Funcional del Objeto del Gasto

Código a seis dígitos	04-01-01
Nombre	Asuntos Económicos y Comerciales en General

Marcas presupuestales del objeto de gasto a nivel ordinal

Nivel normativo	Decreto
Afecta apropiación	Si
Requiere usos presupuestales	Si
Uso presupuestal	No
Universalidad	No - 130101 Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Definición: Corresponde a la transferencia, que en virtud del artículo 61 de la Ley 2155 de 2021, se realiza con el fin financiar el ejercicio Comité Autónomo de la Regla Fiscal como un organismo de carácter técnico, permanente e independiente, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tendrá por objeto realizar seguimiento a la regla fiscal y propender por la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Decisión: APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal, deciden aprobar la solicitud de incluir en el Catálogo Presupuestal el rubro denominado Comité Autónomo de la Regla Fiscal - CARF ART. 61. LEY 2155 de 2021.

3. Creación del objeto de gasto B-10-01-03-002-008 Fondo de Estabilización de Precios a los Combustibles - FEPC

La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia solicita crear un objeto de gastos para las obligaciones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios a los Combustibles - FEPC, ya que se deben realizar los pagos o reconocimientos determinados durante la presente vigencia fiscal, para atender mediante apropiaciones de servicio de la deuda, disponibles no comprometidas a partir de la fecha de expedición de la Ley 2159 de 2021.

De acuerdo con la solicitud del objeto de gasto, es necesario crear la siguiente modificación::

Clasificación del Objeto de Gasto

Cuenta	10	Servicio de la Deuda Pública Interna
Subcuenta	01	Principal
Objeto de Gasto	03	Otras Cuentas por Pagar
Ordinal	002	Asunción de Obligaciones como Deuda Pública a Cargo de la Nación
Subordinal	008	Fondo de Estabilización de Precios a los Combustibles - FEPC

Clasificación Económica del Objeto del Gasto

Código a cuatro dígitos	3-3-1-8-2
Nombre	Otras Cuentas por Pagar No Clasificadas en Otra Parte

Clasificación Funcional del Objeto del Gasto

Código a seis dígitos	01-07-02
Nombre	Transacción de la Deuda Pública - Amortizaciones

Marcas presupuestales del objeto de gasto

Nivel normativo	Desagregado
Uso Presupuestal	No
Afecta Apropiación	Si
Universalidad	No – 140101 Servicio de la Deuda Pública

Definición: Las obligaciones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios a los Combustibles - FEPC, atendidas mediante apropiaciones de servicio de la deuda disponibles del PGN no comprometidas a partir de la fecha de expedición de la ley 2159 de 2021.

.

Decisión: Aprobado. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la solicitud de creación del objeto de gastos denominado Fondo de Estabilización de los Precios de los Combustibles.

4. Creación del objeto de gasto B-10-01-03-002-009 Bonos pensionales

La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia solicita la creación del objeto de gastos ya que se deben realizar los pagos durante la presente vigencia fiscal, para reconocer y pagar, bien sea con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B, los bonos pensionales a su cargo de que trata la Ley 100 de 1993 y su Decreto 1833 de 2016, determinados en la Ley 2063 de 2020.

De acuerdo con la solicitud del objeto de gasto, es necesario crear la siguiente clasificación:

Clasificación del Objeto de Gasto

Cuenta	10	Servicio de la Deuda Pública Interna
Subcuenta	01	Principal
Objeto de Gasto	03	Otras Cuentas por Pagar
Ordinal	002	Asunción de Obligaciones como Deuda Pública a Cargo de la Nación
Subordinal	009	Bonos Pensionales

Clasificación Económica del Objeto del Gasto

Código a cuatro dígitos	3-3-1-8-2
Nombre	Otras Cuentas por Pagar no Clasificadas en Otra Parte

Clasificación Funcional del Objeto del Gasto

Código a seis dígitos	01-07-02
Nombre	Transacciones de Deuda Pública - Amortizaciones

Marcas presupuestales del objeto de gasto

Nivel normativo	Desagregaciones
Uso Presupuestal	No
Afecta Apropiación	Si
Universalidad	No – 140101 Servicio de la Deuda Pública

Definición: Las obligaciones a cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B, los bonos pensionales a su cargo de que trata la Ley 100 de 1993 y su Decreto 1833 de 2016, compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones. Cuando se emitan TES clase B para atender el pago de los bonos pensionales a cargo de la Nación que se hayan negociado de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 1299 de 1994 en el mercado secundario, en términos del artículo 71 de la Ley 2063.
La SACP recomienda modificar la definición propuesta así:

Corresponde al reconocimiento y pago de obligaciones de bonos pensionales señalados en la Ley 100 de 1993 y Decreto 1833 de 2016, con cargo al servicio a la deuda conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 2063 de 2020.

Decisión: APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la solicitud de incluir en el Catálogo Presupuestal de Gastos el rubro denominado Bonos Pensionales.

5. Creación del objeto de gasto B-10-01-03-002-010 FOMAG Laudos Arbitrales

La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia, requiere un objeto de gasto para que el Servicio a la deuda realice los pagos o reconocimientos determinados en la Ley 2063 de 2020, durante la presente vigencia fiscal, que surjan en el Proceso Liquidatario Administrativo o por vía Judicial de los Contratos de Salud del FOMAG ejecutados durante la vigencia de 2012 a 2018, que serán reconocidas como deuda pública y podrán ser pagadas con cargo al servicio de deuda pública del Presupuesto General de la Nación o mediante operaciones de crédito público.

De acuerdo con la solicitud del objeto de gasto, es necesario crear la siguiente clasificación:

Clasificación del Objeto de Gasto

Cuenta	10	Servicio de la Deuda Pública Interna
Subcuenta	01	Principal
Objeto de Gasto	03	Otras Cuentas por Pagar
Ordinal	002	Asunción de Obligaciones como Deuda Pública a Cargo de la Nación
Subordinal	010	Fomag Laudos Arbitrales

Clasificación Económica del Objeto del Gasto

Código a cuatro dígitos	3-3-1-8-2
Nombre	Otras Cuentas por Pagar no Clasificadas en Otra Parte

Clasificación Funcional del Objeto del Gasto

Código a seis dígitos	01-07-02
Nombre	Transacciones de Deuda Pública - Amortizaciones

Marcas presupuestales del objeto de gasto

Nivel normativo	Desagregaciones
Uso Presupuestal	No
Afecta Apropiación	Si
Universalidad	No – 140101 Servicio de la Deuda Pública Nacional

Definición: Las obligaciones que surjan en el Proceso Liquidatario Administrativo o por vía Judicial de los Contratos de Salud del FOMAG ejecutados durante la vigencia de 2012 a 2018, serán reconocidas como deuda pública y podrán ser pagadas con cargo al servicio de deuda pública del Presupuesto General de la Nación o mediante operaciones de crédito público, en términos del artículo 110 de la Ley 2063.

La SACP recomienda modificar la definición propuesta así:

Corresponde al pago de obligaciones que surjan en el proceso liquidatario administrativo o por vía Judicial de los contratos de salud del FOMAG ejecutados durante las vigencias de 2012 a 2018, reconocidos con cargo al servicio a la deuda conforme a lo establecido en el Art. 110 de la Ley 2063 de 2020.

Decisión: APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la solicitud de incluir en el Catálogo Presupuestal de Gastos el rubro denominado Fomag Laudos Arbitrales.

Miembros	Voto	Fecha
Claudia Patricia Navas Díaz – Coordinadora del Grupo de Asuntos Jurídicos	Positivo	2 de diciembre de 2021
Liliana María Rodríguez Casas	Abstención	2 de diciembre de 2021
Ivan Alirio Campos Collazos	Positivo	2 de diciembre de 2021
Omar Montoya Hernández	Positivo	2 de diciembre de 2021
Lelio Rodríguez Pabón	Positivo	2 de diciembre de 2021

En constancia firma:

Firmado digitalmente por Lelio Rodríguez Pabón
Fecha: 2021.12.21 12:46:40 -05'00'

LELIO RODRÍGUEZ PABÓN
Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Revisó: Adriana Isabel Hernández Gil
Transcribió: Edna Ruby González Pineda